

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.331/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña María José Sánchez Martín
- Don Germán Mateos Blázquez
- Don Oscar Tapias Gregoris
- Doña María Caridad Galán García

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar todos los martes a las 13.00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Otorgamiento de licencias.
- La autorización y disposición de gastos, cuyo importe global, vengan a superar la cuantía de 500 € (IVA incluido), hasta el límite impuesto por la ley, con excepción de los siguientes:
 - Los correspondientes al Capítulo 1 del presupuesto "Gastos de Personal"
 - Gastos de correos.
 - Suministros de gas y de energía eléctrica.
 - Gastos de teléfono, fax e internet.
 - Vencimiento de las operaciones de crédito.
 - Tributos.
 - Arrendamientos, previamente autorizados por Junta de Gobierno Local.
 - Pagos mensuales por el Convenio con el I.E.S. Arenas de San Pedro.

- Asistencias de los Concejales por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.
- Reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos derivadas de todos los compromisos de gastos debidamente adquiridos, con excepción de los establecidos en el punto anterior.
- Aprobación de Pliegos para expedientes de contratación de bienes del patrimonio municipal.
- Concertar las operaciones de crédito que no sean de competencia de Pleno.

CUARTO.- Remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.